



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA RELATIVA A LA REMODELACIÓN Y ADECUACIONES DE BAÑOS Y OFICINA EN DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, UBICADO EN CAMPUS I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.**

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 13:15 horas del día 04 del mes de octubre de 2024, se reunieron los miembros del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua en Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en el Edificio de la Dirección Administrativa, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación de la obra relativa a remodelación y adecuaciones de baños y oficina en Dirección de Investigación y Posgrado, ubicado en Campus I, y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base a lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 15 inciso c), así como también en lo establecido en el Capítulo Tercero "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en su artículo 59 fracción I, en virtud de que encuadra en los supuestos de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el L.A.E. Mariano Torres Vega, e integrado por los C.C. L.A.E. Alberto Eloy Espino Dickens, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo y los Asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López y M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

1. Con oficio número DIP/03/05/177/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, la Dirección de Investigación y Posgrado, solicitó la remodelación y adecuaciones de baños y oficinas, para poder operar de manera adecuada.
2. Que con fecha 05 de junio de 2024, la Coordinación de Construcción y Servicios, llevó a cabo la elaboración del Presupuesto Base derivado del análisis de precios unitarios para



DICTAMEN NO. UACH-CCS-180901-2024/AD

Llevar a cabo la obra de remodelación y adecuaciones de baños y oficina en Dirección de Investigación y Posgrado, ubicado en Campus I.

- 3. Que derivado del Presupuesto Base, se obtuvo el costo estimado de la obra en mención, por una cantidad de \$860,867.39 (Ochocientos sesenta mil ochocientos sesenta y siete pesos 39/100 M.N.), importe que no Incluye el Impuesto al Valor Agregado; con un plazo de ejecución de obra de 90 días naturales.
4. La Coordinación de Construcción y Servicios determinó que el tipo de contratación será por tiempo determinado, con forma de pago precios unitarios y estimaciones y con entrega de un anticipo del 30% (treinta por ciento) y con especialidad requerida: 1301 "Albañilería y obra civil", 1303 "Plafones", 1305 "Cancelería y ventanería", 1308 "Rehabilitación de edificaciones y remodelaciones", 1309 "Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (Iluminación y control) y 1310 "Instalaciones hidrosanitarias; con un capital contable mínimo requerido de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)
5. Que de conformidad con el oficio DC-318-2024 de fecha 12 de junio de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la fuente de financiamiento 11188, unidad administrativa 3200, partida 35101, por un importe de hasta \$998,607.51 (Novecientos noventa y ocho mil seiscientos siete pesos 51/100 M.N.).
6. La Coordinación de Construcción y Servicios llevo a cabo el estudio de mercado para los trabajos de "remodelación y adecuaciones de baños y oficina en Dirección de Investigación y Posgrado, ubicado en Campus I", resultando lo siguiente:

Table with 3 columns: Instalaciones Hidromecánicas y construcciones S.A. de C.V., Construcciones y Servicios RN S.A. de C.V., and SIEL Construcciones e Ingeniería aplicada S.A. de C.V. It lists amounts and R.F.C. for each contractor.



[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]
<b>CORREO</b> [Redacted]	<b>CORREO</b> [Redacted]	<b>CORREO</b> [Redacted]
<b>TELEFONO</b> [Redacted]	<b>TELEFONO</b> [Redacted]	<b>TELEFONO</b> [Redacted]
<b>PUCGE-1018</b>	<b>PUCGE-14041</b>	<b>PUCGE-19025</b> No vigente, pero indica compromiso de actualizarlo.

**CONSIDERANDOS**

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rector el relativo a la gestión y administración holística, incluyente e innovadora, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente contratación, con el fin de mantener un programa continuo de mantenimiento de las instalaciones universitarias.

**JUSTIFICACIÓN**

- I. La Dirección de Investigación y Posgrado, mediante oficio DIP/03/05/177/2024 manifiesta que, las instalaciones que ocupa la Dirección son inadecuadas para las actividades que realizan, ya que se cuenta con un solo baño para mujeres, representando un problema, dado que el 80% del personal son mujeres, de igual forma el baño de los hombre, solo cuenta con un mingitorio funcional, situaciones que dejan sin posibilidades amplias de atender las necesidades fisiológicas básicas del ser humano, por lo cual es constante que el personal se traslade a otras instalaciones (facultades o áreas administrativas) en busca de sanitario aledaños.

Se cuenta con la necesidad de contar con áreas de oficina con privacidad, ya que actualmente el Departamento de Investigación ocupa un espacio abierto, y en las situaciones que se requiere de atender asuntos con cierta privacidad no es posible, debido a las instalaciones actuales.

En conclusión, las condiciones físicas del inmueble requieren de una urgente y bien planeada remodelación y adecuación, para poder operar de una manera adecuada.

X  
P  
[Handwritten signatures and marks]



**FUNDAMENTO**

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente contratación se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a la licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y a su vez encuadra plenamente en el supuesto legal contemplado en el artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, donde el monto máximo para Adjudicación Directa al día de hoy es por un importe de \$3,170,244.00 (Tres millones ciento setenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a lo siguiente:

*"Artículo 59. Los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres contratistas o de adjudicación directa, cuando el importe de las operaciones no exceda los montos establecidos en este artículo.*

...

- I. *Se podrá adjudicar directamente cuando el monto del contrato no exceda de ochenta veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año*

..."

- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente contratación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Coordinación de Construcción y Servicios ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación de los servicios en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.



- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al contratar los servicios al contratista que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación de los servicios requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de la Dirección de Investigación y Posgrado.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para complementar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del contratista para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se autoriza la contratación para llevar a cabo la obra "Remodelación y adecuaciones de baños y oficina en Dirección de Investigación y Posgrado, ubicado en Campus I" mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, en la modalidad de Contrato por tiempo determinado, con forma de pago precios unitarios y estimaciones, y con anticipo por el 30% (treinta por ciento).

**SEGUNDO.-** Derivado del estudio de mercado, la Coordinación de Construcción y Servicios propone a la persona moral **INSTALACIONES HIDROMECAÑICAS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** por un importe a contratar de \$772,005.52 (Setecientos setenta y dos mil cinco pesos 52/100 M.N.), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, contando con un plazo de ejecución de 90 días naturales toda vez que está capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, requisitos todos que garantizarán el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

**DICTAMEN NO. UACH-CCS-180901-2024/AD**

Para tal efecto, se instruye a la Coordinación de Construcción y Servicios de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó y firma el Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

**FIRMAS DEL COMITÉ**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**L.A.E. MARIANO TORRES VEGA**  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE  
CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS

**SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE  
OBRA PÚBLICA**

**C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO**  
JEFA DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE  
OBRA PÚBLICA**

**LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ**  
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

**VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE  
OBRA PÚBLICA**

**DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO**  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO Y  
ÁREA REQUERENTE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
**CHIHUAHUA**

**DICTAMEN NO. UACH-CCS-180901-2024/AD**

**OBSERVADOR DEL COMITÉ TÉCNICO  
RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA**

**M.A.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO**  
AUDITOR INTERNO

**ASESOR DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO  
DE OBRA PÚBLICA**

**MTR. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ**  
ABOGADO GENERAL